

Puerto de Malabrigo, 18 de mayo del 2023

VISTO:

- Informe N° 065-2023-GM-MDR/SAGCH, de fecha 18 de mayo del 2023, presentado por el Gerente Municipal Biolog. Pesq. Segundo Apolinar García Chirinos, solicita viáticos a la ciudad de Lima para el Sr. ELVIS ROGER DIAZ CUEVA – Alcalde de esta Comuna Distrital, quien viaja en Comisión de Servicios, para cumplir con las gestiones que se indican en el documento adjunto, por dos días: 19 y 20 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones y; finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "El Alcalde preside las sesiones del Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"; no obstante el artículo 20° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas e el gerente Municipal";

Que el Blgo. Pesq. ELVIS ROGER DIAZ CUEVA - Alcalde de la Municipalidad de Rázuri, debe viajar a la ciudad de Lima, por los días: 19 y 20 de mayo/2023, para cumplir con la siguiente agenda, la misma que se detalla a continuación:

- INVITACION A ENCUENTRO CON EMBAJADORES
- INVITACION AL 1ER CONGRESO NACIONAL: "POLITICAS EFICIENTES PARA GOBIERNOS DIGITALES Y CIUDADES INTELIGENTES"
- OTRAS GESTIONES.

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. ENCARGAR LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI – PROVINCIA DE ASCOPE, A LA Sra. RUBI MILAGROS GORDILLO JULCA DE GRADOS – REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD, PARA QUE REEMPLACE AL SR. ALCALDE, PARA LOS DIAS 19 Y 20 DE MAYO DEL 2023, CON LAS ATRIBUCIONES, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

Artículo 2°. LA ADMINISTRACION PRESTARA LAS FACILIDADES DEL CASO, NOTIFICANDO LA PRESENTE RESOLUCION A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES PERTINENTES.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
Gerencia
Tnte. Alcalde
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Logística
GAT
GDEIS
RRHH
GSPYGA
GIDUR
Imagen
File.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE